

REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA HABILITACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS

El trámite se inicia presentando la documentación que se detalla a continuación ante la División Técnica Habilitación de Productos, vía correo electrónico a la dirección registro.alimentos@imcanelones.gub.uy (por consultas tel 1828 int 1232).

Debe adjuntarse la documentación agrupada de la siguiente manera:

1-Documentación General

- 1a** - Fotocopia autenticada del título del representante técnico (si es primera vez)
- 1b** - En caso de apoderado Certificado Notarial que lo acredite.
- 1c** - Resolución de Habilitación Bromatológica del local de la Empresa Alimentaria por la Intendencia de Canelones.
- 1d** - Constancia de Registro Bromatológico (Tarjeta)

2-Documentación Específica del Producto

- 2a** - Adjuntar el recibo de pago scaneado en formato PDF (5 UR)
- 2b** - Formulario de Declaración Jurada:
 - Completar la copia que se adjunta
- 2c** - Memoria descriptiva de cada alimento:
 - Caracterización del producto según se trate de alimento terminado, alimento modificado, materia prima, ingrediente complementario, aditivo, envase u otro.
 - Lista de Ingredientes Alimentarios (materia prima y aditivos) aceptados reglamentariamente y ordenados en forma decreciente de acuerdo a la cantidad empleada.
 - Debe incluir proceso de elaboración y diagrama de flujo.
 - Declaración de vida útil (acompañado de Estudios de Estabilidad) indicando condiciones de conservación.
 - Análisis de peligros y puntos críticos de control.
- 2d** - Habilitación de cada uno de los ingredientes utilizados.
- 2e** - Rotulación completa de acuerdo a las exigencias reglamentarias nacionales (en formato PDF , en colores, firmado por el Técnico responsable).
- 2f** - Tipo, características y composición del envase :
 - Con la autorización correspondiente indicando que es apto para Uso Alimentario (nota firmada por el proveedor del envase)
 - Nota vinculante con el Proveedor del envase
 - Registro Bromatológico de la Empresa Proveedora del envase
- 2g** - Para Alimentos Importados, se exigirá además:
 - Certificado de sanidad del organismo oficial competente del país de origen (Legalizado ó Apostillado según el caso) :
 - del establecimiento elaborador (ej RNE)
 - del producto a habilitar (ej RNPA ó CLV)
 - Todos los documentos se deberán presentar con traducción en español.
- 2h** - Para los siguientes productos se requerirá además de lo anterior:
 - Para Cárnicos, elaboradores de quesos y derivados lácteos: Habilitación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
 - Para Queso rallado: Habilitación del MGAP como acopiador/ transformador.
 - Para Aguas Minerales y de Mesa , Sal comestible: Habilitación del Ministerio de Salud Pública.
 - Para Bebidas Alcohólicas: Certificado de análisis, Registro de producto ANCAP.
 - Para Cereales, granos y frutas secas importadas: Certificado fito-sanitario del país de origen (legalizado).

- Para Harinas de Trigo deberá presentar análisis de DON y habilitación del MSP del molino.
- Para Harinas de Trigo y sus derivados deben dar cumplimiento al Decreto 130/006 M.S.P
- Para Miel: Registro de colmenas y Habilitación de la Sala de Extracción en el MGAP.
- Para Productos del Mar :Certificado de DINARA.
- Para Alimentos Modificados: Habilitación del MSP.
- Para Alimentos Libres de Gluten deberá presentar requisitos para registro de alimentos importados con declaración de: "No contiene gluten" "Libre de gluten" y/o "Sin T.A.C.C" que no pertenecen a la categoría de alimentos modificados de acuerdo al capítulo 29 del reglamento bromatológico nacional. (Decreto 315/994).
- Para Aceites Comestibles deberá presentar certificado de REGISTRO y HABILITACIÓN de MSP
- Para productos orgánicos certificado que cumpla con requisitos de producto orgánico.

Los archivos deben enviarse en formato PDF con peso menor a 5 Mb, nombrarse de acuerdo a la documentación contenida referente al producto y ordenados en forma correlativa (1, 2, 3 ...).

En el formulario de Declaración Jurada debe constar el Número de Registro propuesto en el siguiente formato **I.C.Nº ../...../.....-..... (I.C.Nº letra correspondiente al código de zona de la empresa/números separados por guión correspondientes a los giros comerciales/código correspondiente a la empresa- número correlativo del producto seleccionado por la Empresa)**, (todos los códigos pueden obtenerse del número de Registro Bromatológico de la Empresa excepto el correlativo, Tarjeta).

Todas las hojas de la memoria descriptiva deben estar firmadas por el representante técnico Debe colocarse timbre profesional a la Declaración Jurada y a cada Memoria Descriptiva (2 timbres por cada producto presentado de acuerdo a la Ley Nº 17738).

Cuando se solicita la habilitación de más de un producto se deberá presentar una sola vez la documentación general.

La División Técnica de Habilitación de Productos de la Intendencia de Canelones creará un Expediente Electrónico con la documentación recibida y la evaluará. En caso de cumplir con las exigencias de la reglamentación vigente, se expedirá la Resolución de Habilitación Bromatológica del producto en forma precaria y revocable con una validez de 5 años. En caso de existir observaciones, se comunicará a la empresa.

El trámite culmina con la entrega de la Resolución de Habilitación, previa presentación de la Declaración Jurada y Memoria Descriptiva original en la oficina de División Técnica de Habilitación de Productos dependiente de la Dirección de Contralor.